

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016

Siendo las 9:00 horas, del día lunes 23 de mayo del año 2016, en la Sala de Reuniones de Rectorado, sito en calle Arequipa N° 282, de la ciudad de Moquegua, se reunieron el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería; la Vicerrectora de Investigación (e), Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa; el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Mgr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio; los Representantes de Estudiantes: el Sr. Daniel Fernando Tala Meneses; el Sr. Fred Ángel Bustamante Villanueva; el Sr. Deyvi Isaac Cuayla Huacán; y actuando como Secretaria, la Mgr. Claridad H. Peña Nieves, en su calidad de Secretaria General, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario convocada para el día de hoy, según citación y agenda.

Existiendo el quórum reglamentario, el señor Rector (e), Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, da inicio a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, agradeciendo a los miembros del Consejo Universitario, por su asistencia.

AGENDA:

1. Grados y Títulos.

Al respecto, la Mgr. Claridad Peña Nieves, Secretaria General, solicita que este punto sea visto más adelante; el mismo que es aceptado por los miembros de Consejo Universitario.

2. Becas Estudiantiles 2016-I. Informe N° 037-2016-OBV-VRAC/UJCM, fecha de recepción en Rectorado 11-05-16.

Se da lectura al documento (Informe N° 037-2016-OBV-VRAC/UJCM) presentado por el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, por el cual, eleva al Despacho de Rectorado, el informe de Becas Estudiantiles 2016-I, de la Sede Moquegua y Sub Sede Ilo, para que sea tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación, el pedido efectuado por el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, el Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "aprobar, los resultados de evaluación de Becas Estudiantiles en sus diferentes modalidades de la Sede Moquegua y Sub Sede Ilo, correspondiente al Semestre Académico 2016-I, presentado por el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario".

3. Solicitud de información sobre presupuesto asignado para Parada Universitaria y demás actividades a realizarse por Aniversario de la UJCM. Informe N° 369-2016-COORD-UJCM/ILO, fecha de recepción en Rectorado 17-05-16.

Se da lectura al documento (Informe N° 369-2016-COORD-UJCM/ILO) presentado por la C.P.C. Beatriz Reymer Morales, Presidenta de la Comisión de Coordinación, Sub Sede Ilo, quien solicita se informe sobre el presupuesto asignado para la Parada Universitaria y actividades a realizarse por el Aniversario de la Universidad.

Después de un amplio debate, se obtiene la moción de asignar presupuesto para Parada Universitaria en la ciudad de Ilo, por Aniversario de la UJCM, en un monto de S/.1500.00 soles por cada Escuela Profesional que funciona en Ilo; por lo que sometido a votación, el Consejo Universitario con 07 votos a favor acuerda por mayoría: "Aprobar, la asignación de presupuesto de S/. 19,500.00 soles (diecinueve mil quinientos con 00/100 soles), que deberá ser distribuido en razón de S/. 1,500.00 soles, para cada Escuela Profesional que funciona en la Sub Sede Ilo, el mismo que será destinado para el desarrollo de las actividades de la Parada Universitaria - 2016 en la ciudad de Ilo; precisando que la cantidad de dinero antes mencionado, será otorgado a los Directores y/o Coordinadores de las Escuelas Profesionales quienes rendirán los gastos debidamente sustentados".

Se hace constar la ausencia temporal en el momento de la votación de la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación (e) y del Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

4. Caso de Bach. Javier Salas Calle - Resolución de Consejo de Facultad N° 0794-2016-CF-FCJEP-UJCM. Oficio N° 734-2016-SG-UJCM, y actuados, fecha de recepción en Rectorado 18-05-16.

Se da lectura al Oficio N° 0734-2016-SG-UJCM, por el cual, la Mgr. Claridad H. Peña Nieves, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, pone en conocimiento al Despacho de Rectorado, que en Sesión de Consejo Universitario continuada de fecha 28 de abril de 2016, se acordó: "Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0794-2016-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 18 de abril de 2016, que resuelve, aprobar la reprogramación para fecha de sustentación del estudiante Javier Salas Calle, de la Escuela Profesional de Derecho, Puno; pero al revisar la documentación adjunta a la mencionada Resolución, se verificó que el alumno obtuvo el grado académico de Bachiller en Ciencias Jurídicas y Políticas en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por lo que, una vez que se otorgue el respectivo Título Profesional, se debe informar a la SUNEDU con Ficha de Matricula escaneado del año 2014-I, pero en este caso el recurrente no tiene Ficha de Matricula porque estudio en otra Universidad, en consecuencia, señala que tendrá problemas al momento de su inscripción a la SUNEDU, lo cual afectará a todo el grupo del que formará parte del informe que se hará llegar a la SUNEDU;

Después del debate correspondiente, y teniendo en cuenta lo informado por la Mgr. Claridad Peña Nieves, se obtiene la moción de Reconsiderar lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril de 2016 y continuada el 28 de abril de 2016, y anular el mismo, por lo que sometido a votación, el Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "anular, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de abril de 2016, en el que se ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 0794-2016-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 18 de abril de 2016, y autorizar, a la Oficina de Economía y Finanzas la devolución total del dinero que el señor Javier Salas Calle, utilizó para pagar el Programa de Titulación – PROTITULO, de la Escuela Profesional de Derecho, desarrollado en la ciudad de Moquegua – 2015 y de los Trámites Universitarios".

5. **Reorganización del Sistema Semipresencial.** Oficio N° 685-2016-SG-UJCM, fecha de recepción en Rectorado 16-05-16. Oficio N° 564-2016-SG-UJCM, fecha de recepción en Rectorado 03-05-16.

Al respecto, el señor Rector (e), aclara que este punto será tratado conjuntamente con los puntos 10 y 11 de la Agenda, por tener relación con los mismos.

Luego se adelanta el debate del **punto 10. Propuesta de creación de filiales de la UJCM por adecuación a la nueva Ley Universitaria N° 30220** Oficio N° 0290-2016-VIRE.ACAD./UJCM, fecha de recepción en Rectorado 19-05-16; y del **punto 11.** Oficio N° 0291-2016-VIRE.ACAD./UJCM, fecha de recepción en Rectorado 19-05-16.

Al respecto, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora Académica (e), hace el sustento correspondiente, indicando que ha revisado y analizado en forma conjunta con los miembros de la Dirección Universitaria, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, y el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, y su anexo N° 02 que contiene las Condiciones Básicas de Calidad; y teniendo en consideración que una Filial se refiere a la Sede desconcentrada de la Universidad, constituida fuera del ámbito provincial de la Sede Universitaria, presenta su propuesta de adecuación de las Oficinas de Enlace en Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, en estricta observancia a la Nueva Ley Universitaria N° 30220; el mismo que lo presenta para su análisis y aprobación,

Después de amplio debate, y sometido a votación, la propuesta presentada por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora Académica (e), el Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "aprobar, la Adecuación de la Sub Sede Ilo y las Oficinas de Enlace Lima, Arequipa, Tacna, Andahuaylas, Cusco, Puno Juliaca en Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui a la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Apoyar, la conclusión de los estudios universitarios de los estudiantes de Mollendo, Camaná, Pedregal, Huancayo, Ica, Ayacucho, Ilave, Ayaviri, Azángaro, Sandía y Puerto Maldonado; No convocar al Proceso de Admisión 2016 – II, en las ciudades antes; conformar, la Comisión para evaluar la situación de Adecuación de las ciudades de Lima, Arequipa, Tacna, Andahuaylas, Ilo, Puno, Cusco y Juliaca, a la Nueva Ley Universitaria N° 30220; y elevar, la respectiva Resolución, a Asamblea Universitaria para su ratificación".

En cuanto a la propuesta que corresponde al punto 11, de Reglamento de Funcionamiento de Filiales de la UJCM, se da lectura al documento (Oficio N° 0291-2016-VIRE.ACAD./UJCM) presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora Académica (e), por el que informa que teniendo en consideración la propuesta de Creación de Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui por adecuación a la Nueva Ley Universitaria de sus Oficinas de Enlace, presenta la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, revisado y consensuado con los miembros de la Dirección Universitaria de Programas de Educación a Distancia – DUPROED, para su análisis y aprobación por el pleno de Consejo Universitario.

Después de un amplio debate, y sometido a votación, la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de Filiales de la UJCM, presentada por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora Académica (e), el Consejo Universitario

con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "Aprobar, el Reglamento de Funcionamiento de Filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui".

6. **Reclamo sobre colocación de nuevos datos en el reverso del Diploma. Sr. Froilan Humberto Villalobos Zúñiga.** Solicitud s/n, con fecha de recepción en Rectorado 18-05-16.

Después de unas precisiones, y habiéndose visto casos similares del cual se ha acordado efectuar la consulta a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Consejo Universitario acuerda: "Que los recurrentes, esperen los resultados de la consulta efectuada por escrito ante la SUNEDU y de la entrevista que sostendrá el Rector de la UJCM, con la representante de la institución antes mencionada".

Se Retoma el punto 1) Grados y Títulos.

Al respecto, la Mgr. Claridad Peña Nieves, Secretaria General, propone que se aprueben los expedientes de Grados y Títulos sólo de la Modalidad Presencial, en tanto se espera los resultados de la consulta efectuada a la SUNEDU;

Por lo que, teniendo en cuenta que los expedientes de Grados Académicos y Títulos procedentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y de la Facultad de Ingeniería y de la Escuela de Posgrado, reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento correspondiente, según resultados de la verificación realizada a través de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, y sometido a votación, el Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "Conferir a nombre de la Nación, los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, a los siguientes aspirantes:

GRADOS ACADEMICOS DE BACHILLER:

➤ **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS:**

BACHILLER EN DERECHO

01. CUTIPA AROHUANCA, Mak Yon
02. HUALLPA QUISPE, Carlos Enrique
03. ATENCIO TICONA, Milagros Delia
04. BARREDA APAZA, Carlos Augusto
05. PINTO BARRUETO, Rosmery Thalia
06. CHURA ARENAS, Madeleine Katherine
07. FERNANDEZ GOMEZ, Angel Alfonso
08. VIZCARRA ALVARADO, Kevin Roy
09. MAMANI CALIZAYA, Edicson Antonio
10. LIMA LLAIQUE, Fabiola Milagros

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- R.C.F N°0810-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F.N°0811-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0812-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0813-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0814-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0816-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0827-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0830-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0833-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F. N°0845-2016-CF-FCJEP-UJCM

BACHILLER EN CONTABILIDAD

01. CHURA MARON, Yesica
02. ROMERO LAURA, Sara Lizeth
03. SALAZAR HUAQUIPACO, Sofia Marilu
04. CASTRO GAIMES, Sandra
05. MENDOZA SILVA, Diana Elizabeth
06. HUIZA MAMANI, Luis Joel
07. ROMAN DELGADO, Jorge Andre
08. QUEGUE VIZA, Milagros Madeleine
09. FLORES MAMANI, Eliana Magaly
10. LLANO CUTIPA, Gladys
11. QUISPE MAMANI, Lizbeth Guisela
12. QUISPE MAQUERA, Rocio del Carmen
13. RAMIREZ LAIME, Joanna Karen Dafne

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- R.C.F N°0835-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0837-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0841-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0843-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0846-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0852-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0858-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0860-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0861-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0865-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0868-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0869-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0871-2016-CF-FCJEP-UJCM

BACHILLER EN INGENIERÍA COMERCIAL

01. ALCAZAR PALOMINO, Yohany Sharen
02. RAMOS FLORES, Cesar Augusto
03. APAZA QUISO, Natividad

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- R.C.F N°0874-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0877-2016-CF-FCJEP-UJCM
R.C.F N°0880-2016-CF-FCJEP-UJCM

- | | |
|--|---------------------------------|
| 04. CAMA SALAZAR, Vianca Elizabeth | R.C.F N°0882-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 05. ARISMENDI MENDOZA, Ailyn Katherine | R.C.F N°0884-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 06. ALVAREZ MEZA, Diyocilina | R.C.F N°0888-2016-CF-FCJEP-UJCM |

**BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Y MARKETING ESTRATÉGICO**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01. CANAZA TARQUI, Oscar Marcial | R.C.F N°0900-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 02. MAMANI BENITO, Yessenia | R.C.F N°0902-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 03. ALOMIA CONDORI, Erick Whitman | R.C.F N°0903-2016-CF-FCJEP-UJCM |

TÍTULOS PROFESIONALES

➤ **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS**

INGENIERO COMERCIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- | | |
|---|---------------------------------|
| 01. SAIRA VIGURIA, Lina Esther | R.C.F N°0905-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 02. MAMANI APAZA, Yhakeline Fanny | R.C.F N°0907-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 03. ROJAS ZEGARRA, Willy Miguel | R.C.F N°0909-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 04. LAZO CONDORI, Mery Claudia | R.C.F N°0910-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 05. MEDINA ESPINOZA, Evelyn Manuela | R.C.F N°0912-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 06. VILLANUEVA CHIPANA, Priscila Briggithe Greysy | R.C.F N°0913-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 07. CHAMBILLA ZEGARRA, Carolina | R.C.F N°0914-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 08. SUÑA ARONE, Rossmery Yoana | R.C.F N°0915-2016-CF-FCJEP-UJCM |

CONTADOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| 01. CENTTY VERA, Yandira Praxedes | R.C.F N°0921-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 02. TORRES GALLEGOS, Janeth | R.C.F N°0923-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 03. MAMANI CHAMBILLA, Lidia Claudina | R.C.F N°0924-2016-CF-FCJEP-UJCM |
| 04. PORTALES MUÑEZ, Junior Lionel | R.C.F N°0926-2016-CF-FCJEP-UJCM |

➤ **FACULTAD DE INGENIERÍA**

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| 01. INCA MARTINEZ, Gabriela Elisa | R.C.F N°240-2016-CFAING-UJCM |
|-----------------------------------|------------------------------|

➤ **ESCUELA DE POSGRADO:**

TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:

**OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN EMERGENCIAS
OBSTÉTRICAS, ALTO RIESGO Y CUIDADOS
CRÍTICOS MATERNOS**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| 01. CONTRERAS MAMANI, Sonia Milania | R.CEPG. N° 071-2016-CEPG-UJCM |
| 02. MAMANI CONDORI, Daysi Karina | R.CEPG. N° 072-2016-CEPG-UJCM |
| 03. ANCHAPURI CANDIA, Maria Antonieta | R.CEPG. N° 073-2016-CEPG-UJCM |
| 04. CALDERON FERNANDEZ, Karina Paola | R.CEPG. N° 091-2016-CEPG-UJCM |
| 05. CAHUANA PERCA, Rocio Del Carmen | R.CEPG. N° 094-2016-CEPG-UJCM |
| 06. MAQUERA RAMOS, María Lourdes | R.CEPG. N° 093-2016-CEPG-UJCM |
| 07. CHOQUE TICONA, Marina Martina | R.CEPG. N° 096-2016-CEPG-UJCM |

7. **Aclaración de Resolución de Consejo Universitario N° 0676-2016-CU-UJCM.** Oficio N° 0959-2016-FCJEP-UJCM, fecha de recepción en Rectorado 18-05-16. Oficio N° 496-2016-DGPED-RPMDC/UJCM, fecha de recepción en FCJEP 12-05-16. Oficio N° 588-2016-SG-UJCM, fecha de recepción en Rectorado 06-05-16.

Se da lectura al documento (496-2016-DGPED-RPMDC/UJCM), presentado por el Dr. Teófilo Lauracio Ticona, Director General de la Región Puno, Madre de Dios y Cusco, por el cual, solicita definir a quien corresponda el número de horas académicas por docente, esto en cuanto a los docentes contratados en las Oficinas de Enlace.

Después del debate correspondiente, se aclara que el número de horas para cada docente contratado de Oficinas de Enlace regularmente en los Semestres Académicos pasados, fue de 09 horas, según se establece en el artículo 28° del Reglamento de Educación a Distancia; y que para este Semestre 2016-I, debe ser como máximo el 25% del total de horas académicas comprendidas en los Planes de Estudio, según Resolución de Consejo Universitario N° 780-2016-CU-UJCM.

Luego, el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, puso a consideración del Pleno del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 00990-2016-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 05 de mayo del 2016, en la que propone la Creación de la Modalidad Presencial de todas las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, con un horario accesible para las personas que por diversas razones no pueden estar en el turno mañana o tarde, lo que supondría un horario completo en los días Sábado y Domingo y por la noche de algunos días de la semana.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación, el pedido efectuado por el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, el Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "1. Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad N° 00990-2016-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 05 de mayo del 2016, que aprueba la Creación de la Modalidad Presencial (Carga Lectiva completa); que funcionará durante los fines de semana y otros días por la noche, en horarios que la Facultad programará, en la Sede Moquegua y Sub Sede Ilo y en donde la Universidad José Carlos Mariátegui oferte estudios fuera de la Sede Moquegua; 2. Otorgar, Amnistía para Cambio de Modalidad de Estudios de Semi Presencial a Presencial, durante el Semestre Académico 2016 - I, fijando fecha límite para presentar la solicitud de Cambio de Modalidad hasta el 11 de junio de 2016, solo para los estudiantes que están cursando el último ciclo de su Plan de Estudios; 3. Exonerar, a los estudiantes del pago por derecho de Cambio de Modalidad; 4. Establecer, que los requisitos a presentar para Cambio de Modalidad son: Solicitud dirigida al Decano de la Facultad correspondiente, cuyo documento será para que el Decano respectivo verifique en el sistema de la Universidad el Record Académico del solicitante; 5. Precisar, que lo acordado, será extensivo para todas las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui; y 6. Disponer, que el pago de cuota mensual por pensiones de enseñanza, para los estudiantes que soliciten cambio de Modalidad de estudios del Semi Presencial a Presencial, será de S/ 300.00 soles".

8. Requerimientos diversos de la Oficina de Economía y Finanzas. Informe N° 363-2016-COORD-UJCM/ILO, fecha de recepción en Rectorado 17-05-16.

Se da lectura al documento (Informe N° 363-2016-COORD-UJCM/ILO) presentado por la C.P.C. Beatriz Reymer Morales, Presidenta de la Comisión de Coordinación Sub Sede Ilo, por el cual, informa 1. Que el registro de las deudas de los estudiantes a distancia se está realizando en la ciudad de Ilo, bajo su supervisión directa, para determinar la deuda de cada Asociación Educativa por ciudad, tanto en Pregrado como en Posgrado, teniendo en cuenta el total pagado de matrículas y cuotas registrados o reportados a favor de los estudiantes, asimismo se determina el total del saldo pendiente de pagos de matrículas y/o cuotas a cancelar en función de las matrículas y notas registradas en la Oficina de Servicios Académicos; 2. Que el procedimiento que realiza es engorroso por la necesidad de las autorizaciones que da el Consejo Universitario; 3. Que se está verificando e informando sobre pagos, canjes y reconocimientos realizados a pesar de no tener matrículas ni notas, los que están siendo informados con carácter de observado; 4. Que entre los problemas más comunes se encuentran los siguientes: a) Los recibos pagados en efectivo directamente a la Asociación Educativa; b) Los voucher de depósito en diferentes entidades financieras entregados por los estudiantes a las Asociaciones Educativas; c) Los voucher de depósitos en diferentes entidades financieras entregados por los estudiantes a las Asociaciones pero reportados a nombre de otros estudiantes y posteriormente reclamados para su reconocimiento por el Titular; d) Los depósitos realizados en la cuenta personal del Representante Legal de la Asociación Educativa; e) Las copias de voucher y/o recibos que figuran con sello de recepción de la Asociación Educativa correspondiente, que sin embargo dicho sello fue fotocopiado de otros documentos; f) Constantes denuncia de los estudiantes al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; g) Los recibos de pagos y/o depósitos realizados en entidades financieras, cuyas matrículas y notas no están registrados en la Oficina de Servicios Académicos; y h) La base de datos utilizada a una determinada fecha para la verificación de pagos y reconocimientos, en relación a los registros académicos, que es muchas veces modificada por las autorizaciones dadas por el Consejo Universitario, para la regularización de matrículas y notas de años anteriores, que realiza la Oficina de Servicios Académicos, generando un descuadre

de la Información procesada en el SIG a determinada fecha con la nueva base de datos de la Oficina Servicios Académicos por falta de remisión de las resoluciones de regularización a la Oficina de Economía y Finanzas (SIG); por lo expuesto, solicita se trate en la próxima sesión de Consejo Universitario, con la finalidad de acelerar los procesos de reconocimiento de pagos y ahorro de costos en recursos materiales y humanos, lo siguiente: 1.- Autorización del Consejo Universitario para que la Oficina de Economía y Finanzas, realice todos los reconocimientos de pagos que presenten los estudiantes hasta el 31 de octubre del presente año, de las regiones a cargo de la Universidad José Carlos Mariátegui y de las Asociaciones Educativas de las diferentes regiones del país; 2.- Que en el caso de que se autorice el reconocimiento de pagos no procederá devolución de dinero; 3.- Autorizar a los estudiantes que tengan deuda para que puedan acogerse a la rebaja del 50% que corresponde a la franquicia de la asociación; 4.- Que para la emisión de constancias de no adeudo de la Modalidad de Educación a Distancia, que se escaneé el recibo de pago y remita a la Encargada del SIG (Ilo), para la revisión y registro de la deuda determinada de cada solicitante, y emisión en el mismo día a las Oficinas de Enlace respectivo; 5.- Que, las multas pagadas y las que se paguen por reclamos y/o quejas generados en las Asociaciones Educativas, deben ser descontados de su Franquicia o ser incluidas en el monto adeudado a la Universidad para el inicio de las acciones legales correspondientes; 6.- Proporcionar usuario y clave a los responsables de las Oficinas de Enlace, para tener acceso al SIG, para su utilización en forma discreta y bajo responsabilidad; 7.- Que se remita a Ilo toda información vinculada a pagos y/o reconocimientos de Educación a Distancia para su registro correspondiente; 8.- Que la Oficina de Secretaría General remita las resoluciones de aprobación de convenios, los convenios en sí, aprobación de Tasas Educativas, fechas exactas de la culminación de los convenios de cada una de las Asociaciones desde el año 2003 a la fecha, tengan o no convenio vigente y las Resoluciones de regularización de matrículas y notas de años anteriores, autorizadas a partir del año 2016; y 9.- Contratar el servicio del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para tener acceso a la visualización de los documentos de identidad de las personas, con la finalidad de verificar las firmas de los solicitantes, sobre todo para la reanudación de estudios y/o regularización de notas.

Después del debate correspondiente, y sometido a votación, el pedido efectuado por la C.P.C. Beatriz Reymer Morales, Presidente de la Comisión de Coordinación Sub Sede Ilo, el Pleno del Consejo Universitario con 09 votos a favor, acuerda por unanimidad: "autorizar, a la Oficina de Economía y Finanzas, realizar todos los reconocimientos de pagos que presenten los estudiantes hasta el 31 de octubre del presente año, de las regiones a cargo de la Universidad José Carlos Mariátegui y de las diferentes regiones del país a cargo de las Asociaciones Educativas con las que tiene convenio la Universidad, presentando los requisitos siguientes: 1. Declaración Jurada en la que declara haber entregado el voucher original o haber realizado el pago a la Asociación Educativa correspondiente; 2. Copia de su Documento Nacional de Identidad; y 3. Los Recibos originales y/o copia del voucher con sello de recepción de parte de la Asociación Educativa correspondiente; precisar, que si se autoriza el reconocimiento de recibos y/o voucher de depósitos, entonces no procederá devolución alguna de dinero; de igual manera, se autoriza a los estudiantes que tengan deuda, acogerse a la rebaja del 50% que corresponde a la franquicia de la Asociación Educativa correspondiente; precisar, que las multas canceladas y las que se paguen por reclamos y/o quejas de los estudiantes generados en las Asociaciones Educativas respectivas, serán descontados de la Franquicia o ser incluidas en el monto adeudado a la Universidad, para el inicio de las acciones legales correspondientes; disponer, que para la emisión de Constancias de no Adeudo de los estudiantes bajo la Modalidad Educación a Distancia, la encargada del SIG Ilo, realizará la digitalización del respectivo comprobante de pago, para su registro en el SIG de la deuda determinada de cada solicitante y su posterior envío en el mismo día a la Oficina de la región a la que corresponda; otorgar, usuario y clave a los Directores Generales de las Regiones bajo su cargo, para tener acceso al SIG, la misma que debe ser utilizada con discreción y bajo responsabilidad; y encargar, a la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, la Contratación del Servicio de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con la Universidad José Carlos Mariátegui.

9. **Liquidación Oficina – Cusco, convenio con Centro de Investigación y Desarrollo Andino Quechumara.** Informe N° 352-2016-COORD-UJCM/ILO, fecha de recepción en Rectorado 16-05-16.

Se da lectura al documento presentado por la CPC. Beatriz Reymer Morales, Presidenta de la Comisión de Coordinación de la Sub Sede Ilo, en el que informa al Despacho de Rectorado, que se ha verificado la situación académica y económica de los estudiantes de pregrado y posgrado, desde el Semestre 2003, a la fecha los mismos que estuvieron a cargo de la Oficina de Enlace Cusco, con la cual a la fecha ya no se tiene convenio, que para realizar el análisis sobre el estado de cada alumno se ha revisado matrículas, notas en el sistema de OSA, del mismo modo los pagos que constan en el consolidado y los que registran en el SIG, estos datos fueron verificados al 16 de marzo de 2016, e ingresados al SIG según lo informado por la Srta. Jaqueline Revilla Guzman. Asimismo señala que se ha utilizado los siguientes criterios: 1) Si registra matrícula y notas, se genera deuda de matrícula y cuotas; 2) si registra en matrícula notas "00", en todos los cursos, se genera deuda de matrícula mas no de pensiones; 3) Si registra matrícula de 23 créditos, se genera deuda de matrícula y cuotas

adicionando el importe de un crédito adicional por cada cuota; y 4) si registra pagos y no matrícula en OSA, se considera los pagos y se realiza la observación en los cuadros adjuntos; que por lo mencionado, se ha determinado lo siguiente: Pregrado: total pagado por la Asociación a favor de los alumnos S/. 1, 605,233.00; total saldo pendiente a cancelar por la Asociación S/. 480,369.00; posgrado: total pagado por la Asociación a favor de los estudiantes S/. 974,131.09 soles; total saldo pendiente a cancelar por la Asociación S/. 49,055.07 soles, siendo el total de S/. 2, 579,364.09 soles, que canceló la asociación a favor de los alumnos; y el saldo total a cancelar por la Asociación S/. 529,424.07 soles.

Después del debate correspondiente, el Consejo Universitario acuerda: "Cursar Oficio a la Asociación Educativa CIDAQ QUECHUAMARA, para que efectúe su descargo correspondiente, respecto a lo Informado mediante Informe N° 352-2016-COORD-UJCM/ILO".

10. **Propuesta de creación de filiales de la UJCM por adecuación a la nueva Ley Universitaria N° 30220.** Oficio N° 0290-2016-VIRE.ACAD./UJCM, fecha de recepción en Rectorado 19-05-16.

Se aclara que este tema ya fue tratado junto con el punto 5 de la agenda

11. **Propuesta Reglamento de Funcionamiento de Filiales de la UJCM.** Oficio N° 0291-2016-VIRE.ACAD./UJCM, fecha de recepción en Rectorado 19-05-16.

Se aclara que este tema ya fue tratado junto con el punto 5 de la agenda.


12. **Propuesta de ampliación de anticresis – Inmueble calle Moquegua 677 – calle Arequipa 294 y calle Arequipa 282. Notaria Valencia.** Carta s/n, con fecha de recepción en Rectorado 16-05-16.


Al respecto, el Consejo Universitario, acuerda: "Posponer, el tema sobre propuesta de ampliación de anticresis de inmueble, para que sea evaluado en el próximo Consejo Universitario".


Siendo las 13:10 horas del mismo día, el señor Rector (e), da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.


Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)


Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Vicerrectora de Investigación (e)


Dr. Javier Pedro Flores Arocupita
Decano Facultad de Cs. Jurídicas, Emp. y Pedag.


Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla
Decano (e) Facultad de Ingeniería


Mgr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez
Decano (e) Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio
Director de la Escuela de Posgrado


Daniel Fernando Tala Meneses
Representante del Tercio Estudiantil


Fred Ángel Bustamante Villanueva
Representante del Tercio Estudiantil



Est. Deyvi Isaac Cuayla Huacán
Representante del Tercio Estudiantil



Mgr. Claridad H. Peña Nieves
Secretaría General